

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Instituto de Salud Pública
Servicios Veterinarios**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar la notificación correspondiente a los propietarios de los animales presuntamente abandonados e ingresados en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid (carretera del Barrio de La Fortuna, número 33, 28044 Madrid), se procede a la siguiente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001.

Asimismo, se informa a los propietarios de los animales que de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Madrid dispone de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando previamente los gastos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recogido, el animal se considerará abandonado.

Notificación de recogida y depósito de animales

Número de registro. — Chip. — Nombre del titular. — Domicilio

2010001857. — 977200007210221. — Gloria L. Cardona Castillo. — Ferroviarios, 43, bajo (Madrid).

2010001852. — 977200001499420. — Carlos Tejada Ayllón. — Ocho, 83 (Villar del Olmo).

2010001404. — 977200004769851. — Elisa Carswell Paños. — Turpial, 4 (Pozuelo de Alarcón).

2010001677. — 982009101909984. — Miguel García Casas. — San José, 45 (Villarejo de Salvanés).

2010001738. — 982009105813881. — César Abril Aquino. — Ascensión Bielsa, 20, primero D (Madrid).

2010001736. — 977200007342052. — Denijele Paulovic. — Uldecona, 38, segundo (Benicarló).

En Madrid.—La jefa de Departamento de Servicios Veterinarios, María Luisa Conty Gago.

(02/4.756/10)